

SELLO TERCERO

DOS REALES.

Para los años de mil seis y ochocientos

ochocientos veinte y veinte y siete.



John Williams

John Cominardo Papan Hares.

Villa de San Felipe
29 de Marzo de 1828

Pase esta solicitud al Sr. Libeban Austin aq. informe si concuerda en el expediente las circunstancias que la Ley prescribe y si no pretiene especialidad particular

Hores

Gibson Wykendall Natural de los Estados Unidos de Norte habitante de este Dept. ha en sus años ante el Con el mayor respeto Compañero y digno Me ha unido solicitado en Mayo del año pasado un quanto de Sitio Como Soltero q. esta situado sobre el arroyo Jalmito suriente de esta villa el qual tengo cultivado y junto mi Casa familia y bienes, y ha venido después adquirido otro terreno en matadero No. y como no tenia título de posesion y para el dho terreno, Solicito a V. a q. en atencion a lo q. prescribe la ley de Colonizacion de este Estado que dice Como Soltero de 25 y las facultades q. tiene Comandante Como Cominardo y Depar tin tiene en la 2ª Imparsa de Colonizacion del Departamento Austin. Se lea el gobierno en posesion del referido terreno Como igualmente Comandante y posesioname del aumento de tierra q. en la dha ley me destare de acuerdo Como Hombre Casado, en atencion a que el dho aumento de tres quanto de sitio para completar un sitio que se toma al norte y colindante con el sitio concedido a Joel Talley arriba de esta villa de Austin sin entender que estoy pronto a cumplir en un todo con lo q. prescribe la referida ley de Colonizacion, suplicandome en todo caso a V. a q. se sirva hacer Como dep. referido q. en dho terreno gracia y posesion

Villa de Austin 2 de Marzo de 1828
Gibson Wykendall

Senor

77
COMISIONADO

En atención al decreto de N. que antecede y de lo expuesto por el suplicante Gibson Huxford en su solicitud debe decir que es uno de los Colonos introducido por mi Vaso mis Contratos con el Supremo Col. del Estado, y lo que expone en su solicitud es verdad, en Carado de muy buenas Costumbres, Acaudalada Industria y humilde y no hay inconveniente en concederle los terrenos que solicita, pues ambos son valdías, y le Considero y la ley Acaudon a ser gobernado de ellos. Cuales Compromen V. M. S. S.

Villa de Austin a 12 de Mayo de 1828

Estevan F. Austin

Conforme a lo expuesto por el Empresario Austin en su informe que antecede mando que se mida por el Adquirimienton Horacio Chrisman el terreno que solicita el interesado y que se le espida el concesi por diente titulo de posesion.

Villa de Austin 13 de Mayo de 1828

Por
Gaspar Lopez

28

Caspar Flores Comisionado nombrado por el Supm. Gob^{no} del Estado de Coahuila y Texas para el repartim^{to} de tierras y el establecim^{to} de las familias en la Colonia del Empres^o Estuan F. Austin

PN Cuanto se ha recibido Gibson Huxfordall como colono en la Empresa de Colonizacion contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Texas por el Empresario Estuan F. Austin en 4 de Junio de 1825, y habiendo el dicho Gibson Huxfordall justificado que es Casado y encontrarse en su persona los requisitos que prescribe la ley de colonizacion del Estado de Texas de 1825, de conformidad con la citada ley y las instancias que me sefian de fecha 26 de Abril de 1826 y en el nombre del Estado, Concedo, Confieso y pongo en posesion real y personal de VN Titulo de tierra en dos terrenos al mencionado Gibson Huxfordall cuyos terrenos estan medidos por el Agrimensor Horacio Chaisman nombrado para el intento bajo la situacion y linderos siguientes, primeramente PN quanto de sitio que esta situado sobre la oragon oriental del Arroyo Occidental del Arroyo Palmite llamado Mill Creek, y desde la Esquina Superior sobre el dicho Arroyo del terreno de Brazilla Huxfordall se tira una linea al Norte 45^o Este tres mil quinientos treinta y tres varas siguiendo el lindero Superior de Brazilla hasta la esquina Septentrional de dicho terreno y de alli al Norte Cuarenta y siete grados veinte y siete minutos y cincuenta y cinco varas hasta otra mofensa y de alli al Sur quarenta y tres grados veinte y tres minutos seis centos treinta y tres varas hasta la esquina de Carly Robbins sobre el dicho Arroyo y de alli siguiendo las vueltas del Arroyo Map hasta el punto de Comensal comprendiendo una quarta parte de sitio de agostadero en superficie, el otro terreno de trescientas partes de VN sitio esta situado sobre el Arroyo llamado por los habitantes Carey Creek, y desde el sitio de Joel Sakey, y desde la Esquina Nord Oeste del terreno de Sakey se tira una linea al Norte ochenta grados hasta cinco mil varas siguiendo el lindero Septentrional de Sakey hasta su Esquina Nord Este, y de alli al Norte dos mil quinientos varas siguiendo el lindero del sitio Concedido a John Cham, y de alli al Norte dos mil ciento veinte y seis varas hasta la Esquina Sud Oeste del sitio Concedido a Samuel Miller y de alli al Norte siguiendo el lindero de Sakey hasta Miller Mil trescientos veinte y cinco varas a una mofensa a distancia de cinco varas de VN paloblanco al Norte, y de alli al Sur ochenta grados Oeste tres mil quinientos cuarenta

SELLO TERCERO

DOS REALES.

Para los años de mil seis y ochocientos

ochocientos veinte y veinte y siete, y ocho

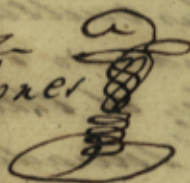


William

y cinco varas hta otros mojones a distancia de veinte varas de Mucedro al hto, y de alli al Sur diez grados hto Cuatro mil ciento y veinte varas hta el punto de Comenzar, Comprehendiendo tres cuantas partes de sitio de Agostadero en Superficie, y Completando un sitio en todo. Quedando el intercalado ad-
vertido de que debe poblarse y cultivarse de confor-
midad con lo prevenido por la ley.

Por tanto Mando de las facultades que me son concedidas por la propia ley e instrucciones Consequentes Espido el presente Instrumento y mando que saque testimonio de el y se entregue al intercalado para que posea y disfrute el terreno el sus hijos herederos, y sucesores o quien de el o de ellos Causa o derecho Millime. Es Dado en la Villa de Austin a Veinte y siete de Mayo de Mil ocho Cientos Veinte y ocho. con testigos de Austin en conforame a la ley.

Gaspar Flores



De asi

De asi

Samuel Williams

C. C. Givens



Se entrega el testimonio